

Lunes, 19 de febrero de 1979

JUZGADO TERCER
VINCIAL DE PICHIN

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA: "PUDELECO PUBLICACIONES DE LEGISLACION COMPAÑIA LIMITADA".

1.— La compañía se constituyó en la ciudad de Quito, el 19 de enero de 1979, por Escritura Pública celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución número 5213 de 15 de Febrero de 1979.

2.— Los socios que conforman la compañía son los señores: Angel Enrique Arias Barriga y Ramiro Patricio Arias Barriga; casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.— Nombre de la compañía: "PUDELECO PUBLICACIONES DE LEGISLACION COMPAÑIA LIMITADA".

4.— Objeto social: recopilación, impresión, edición, co-

mercialización, exportación, importación, distribución y venta de publicaciones; especializándose en la rama legislativa, judicial, del derecho y afines; actividades gráficas.

5.— Plazo de duración: Veinte (20) años.

6.— Domicilio principal: Quito.

7.— Capital social: DOSCIEN TOS MIL SUCRES (\$ 200.000), dividido en doscientas participaciones de UN MIL SUCRES (\$ 1.000,00) de valor cada una.

8.— Integración de capital: se halla íntegramente suscrito y se paga en bienes muebles el cincuenta por ciento; el saldo se pagará en el plazo de un año.

9.— Forma de administración y representación legal: la compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General, quien será el representante legal. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 15 de Febrero de 1979

Dr. Enrique Cobo Barona,
SECRETARIO GENERAL

Citación

A LA SEÑORA E
ICAZA ACOSTA . . .
SEÑOR JUEZ PRÓV
DE PICHINCHA.

SEGUNDO LUIS TIC
PEZ, ante Ud. compa
respetuosamente formu
guiente demanda:

De la partida que e
certificada acompaña,
prende que el compa
contrajo matrimonio c
la señora LUPE ESTH
ZA ACOSTA, en la E
Marcelino Maridueña,
Yaguachi, Provincia d
yas, el once de octubre
novecientos setenta y
no hemos adquirido b
procreado hijos.

A mediados del mes
ciembre del año de 1
nombrada mujer, sin
alguno, abandonó el h
mún que lo teníamos e
lle Pedro Gual N° 213,
ciudad de Quito, enco
me hasta la presente f
parado por más de ci
ños, con total ruptura
ciones sexuales y con
inclusive ignoro el d
actual de mi mujer L
ther Icaza Acosta.

Con estos antecedent
parado en el numeral
Art. 109 del Código C
juicio verbal sumario
do a mi mujer Lupe
Icaza Acosta el div
fin de que en senten
señor Juez se digne d
disuelto el vínculo r
nial; y ejecutriada
la sentencia, ordene su
ción en el Registro C
respondiente.

La cuantía es inde
da.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE QUITO

Se pone en conocimiento del público que el día viernes 6 de abril de mil novecientos setenta y nueve, de dos a seis de la tarde, en la Secretaría del Juzgado Séptimo de lo Civil de Quito, se va a proceder al remate del bien mueble que se detalla a continuación:

Un automóvil marca Chevrolet, modelo 1970, tipo Coupé de color blanco, motor N° ... 21968 G.M. Placas N° 12864 de Pichincha, con radio, sin

un espejo retrovisor en mal estado, faros pequeños de adelante rotos, fundida la máquina (Hay un sello).

na, el estado general es regular, el vehículo en mención se halla avaluado en \$ 105.000,00.

En consecuencia, el valor total del avalúo es de CIEN-
TO CINCO MIL SUCRES 00/100.

Por ser este el primer señalamiento se aceptarán posturas desde aquellas que cubran las dos terceras partes del avalúo.

Quito, a 16 de Febrero de 1979

Carlos G. del Pozo